



**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO
INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA
AVENDAÑO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN
OBSERVACIONES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 26731

QUILLÓN, 18 JULIO DEL 2018

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Convenio de Transferencias de Fondos, de fecha 25.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y SENADIS, para la implementación del plan de financiamiento, en municipalidades correspondiente a la estrategia de Desarrollo Local inclusivo 2015.
3. Decreto Alcaldicio N°291, de fecha 20.06.2016, que Aprueba Convenio de Transferencias de Recursos para la implementación del plan de financiamiento, en municipalidades correspondiente a la estrategia de Desarrollo Local inclusivo 2015.
4. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°3.635 que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.**
6. Licitación Pública ID N°4366-22-LE16.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 02.11.2016.
8. Acta de Evaluación de fecha 03.11.2016.
9. Resolución Alcaldicia de fecha 08.11.2016.
10. Decreto Alcaldicio N°3.731, de fecha 08.11.2016, que adjudicación llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y autorícese emisión de Orden de Compra del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.**
11. Orden de Compra N° 4366-38-SE16, de fecha N°08.11.2016.
12. Decreto Alcaldicio N°3841 de fecha 18.11.2016, que aprueba cobro de boleta de garantía de seriedad de la oferta, readjudicación del llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra.
13. El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Acta de Entrega de terreno de fecha 18.11.2016
17. Carta de Empresa de fecha 09.12.2016, solicitando Recepción Provisoria.
18. Ord. D.O.M N°203 de fecha 21.12.2016, donde invita a la Comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 23.12.2016 a las 10:40 horas.
19. Decreto Alcaldicio N° 4.274 de fecha 21.12.2016, que Designa Comisión de Recepción Provisoria.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

20. Acta de Recepción Provisoria de fecha 21.12.2016, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin Observaciones.
21. Decreto Alcaldicio N°051 de fecha 05.01.2017, que Aprueba Recepción Provisoria sin observaciones
22. Carta de empresa de fecha 18.06.2018, que solicita recepción definitiva y devolución de boleta de garantía por correcta ejecución de la obra.
23. Decreto Alcaldicio N°2.454 de fecha 29.06.2018, que Designa comisión de recepción definitiva.
24. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
25. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018, que designa Subrogancia
26. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
27. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a los directivos que indica.
28. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.133/2018.
29. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
30. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 26 de octubre de 2016, entre la empresa **Constructora MAKAL Ltda. Rut 76.293.288-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**

DECRETO

- 1- **APRUEBASE**, Recepción Definitiva Sin Observaciones de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**. De fecha 05 de junio de 2018, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**,
- 2- Devuélvase a la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.** Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VPM/mrb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO INCLUSIVO
BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO,
QUILLÓN"**

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En Quillón, a cinco del mes de Julio de 2018, se constituyó la Comisión de Recepción Provisoria de Obras, nombrada por Decreto Alcaldicio N° 2.454 de fecha 29.06.2018, formada por:

* SR. NESTOR CID PEDREROS
* SR. RICARDO NEIRA ARIAS
* SR. MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR SECPLAN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)

Para recibir Provisoriamente la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**"; contratada con la Empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.** RUT N° 76.293.288-1, contratada mediante el Decreto Alcaldicio N° 3.843, de fecha 18 de Noviembre de 2016, por un monto de **\$19.999.964.-** (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos). (**Impuestos Incluidos**).

El plazo legal del Contrato para la ejecución de esta Obra es de **25 (veinticinco) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, que se efectuó el día **18 de Noviembre del 2016**, por lo que el plazo contractual original para la Ejecución de esta Obra venció el día **12 de Diciembre del 2016.-**

La Empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA** Hace entrega de la Obra para su Recepción, con fecha 9 de Diciembre de 2016, según consta en su Carta recepcionada a través de la Oficina de Partes, de esta Municipalidad con la misma fecha.

A través del Ord.DOM.N°203/2016 de fecha 21.12.2016, del Inspector de Obras notifica a la Empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**, y a la Comisión de recepción de obras municipales, el cual invita a la Recepción Provisoria, para el día 23 de Diciembre de 2016, a las 10:40 horas.

Decreto Alcaldicio N° 4.274 de fecha 21.12.2016, que Designa comisión de Recepción Provisoria

Acta de Recepción Provisoria de fecha 21.12.2016, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin observaciones.

Decreto Alcaldicio N° 051 de fecha 05.01.2017, que Aprueba de Recepción Provisoria sin observaciones.

La Empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA** Solicita Recepción definitiva y solicita devolución de boleta de garantía de correcta ejecución, con fecha 18 de Junio de 2018, según consta en su Carta recepcionada a través de la Oficina de Partes, de esta Municipalidad con la misma fecha.

A través del Ord.DOM.Nº112/2018 de fecha 29.06.2018, del Inspector de Obras notifica a la Empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**, y a la Comisión de recepción de obras municipales, el cual invita a la Recepción Definitiva, para el día 05 de Julio de 2018, a las 11:00 horas.

Decreto Alcaldicio Nº 2.454 de fecha 29.06.2018, que Designa comisión de Recepción Definitiva

Con fecha cinco días de Julio de 2018, se procede a la Recepción Definitiva de la Obra, después de recorrer detenidamente la Obra y habiendo verificado el cabal cumplimiento del Contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, la Comisión acuerda:

**RECEPCIONAR EN FORMA DEFINITIVA LAS OBRAS,
SIN OBSERVACIONES**

La Obra se encuentra en condiciones de ser puesta en funcionamiento.- Para constancia se firma la presente Acta en Dos copias.



**CARLOS SOTO PERALTA
CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**



**NÉSTOR CID PEDREROS.
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES**



**RICARDO NEIRA ARIAS.
DIRECTOR DE SECPLAN**



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)**

NCP/mrb